AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA. ***************

CUANTIA: $ 210'000.000 ********

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.,** el señor CARL RIEMANN SCHWARZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, en su calidad de Presidente, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se agregará a la matriz como documento habilitante; también comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada los cónyuges señores: **ERNA SCHWARZ DE RIEMANN y CLAUS RIEMANN ELKAN,** de estado civil casados, de ocupación: Quehaceres Domésticos, ejecutivo respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros mencionados y de nacionalidad alemana el tercero; domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

República del Ecuador
NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil
Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una mediante la cual conste el aumento de capital, reforma de estatutos, cambio de objeto social y cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Carl Riemann Schwarz, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, que se insertará al presente instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada también se insertará como documento habilitante. También comparecen: la señora **ERNA SCHWARZ DE RIEMANN** con el objeto de perfeccionar legalmente la cesión de participaciones que realizó a favor del socio, Ingeniero Carl Riemann Schwarz en los términos constantes en el acta de Junta General de Socios de la Compañía celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y el Señor **CLAUS RIEMANN ELKAN** con el objeto de ratificar y autorizar la cesión que por el presente instrumento se celebra de conformidad con la Ley Ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A. se transformó en compañía de responsabilidad limitada, cambiando su denominación social por la de INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA. De igual forma se realizó una reforma integral de los estatutos sociales. c) La Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA. celebrada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: Uno) Aprobar la cesión de dos mil participaciones sociales que efectúa la señora Erna Schwarz de Riemann a favor del Ingeniero Carl Riemann Schwarz; Dos) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de doscientos diez millones de sucres, dividido en doscientas diez mil participaciones nominativas de un mil sucres cada una, de manera que en lo sucesivo el capital con el que gire la empresa sea de doscientos cincuenta millones de sucres. El presente aumento se pagará mediante capitalización del superávit por revalorización del patrimonio, capitalización de reserva legal y de reserva facultativa en la suma de ciento sesenta millones de sucres. El saldo será pagado en numerario en un año plazo contado desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. De igual forma acordó la reforma del artículo Quinto del estatuto relativo al capital social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios; Tres) Reformar el objeto social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y Cuatro) Reelegir al Presidente de la

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

compañía, Ingeniero Carl Riemann Schwarz. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Carl Riemann Schwarz, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA, formula las siguientes declaraciones: a) Elevado el capital social de la compañía en la suma de doscientos diez millones de sucres, dividido en doscientas diez mil participaciones nominativas de un mil sucres cada una; b) El presente aumento será suscrito tal como consta a continuación: el Ingeniero Carl Riemann Schwarz sucribe doscientas nueve mil quinientas participaciones, y la señora Matilde Torres de Riemann suscribe quinientas participaciones. c) El presente aumento será pagado mediante capitalización del superávit por revalorización de patrimonio, capitalización de reserva legal y capitalización de reserva facultativa, en la suma de ciento sesenta millones de sucres; el saldo será pagado en numerario en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura; d) Se emitirán doscientas diez mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, numeradas de la cuarenta mil uno a la doscientas cincuenta mil inclusive; e) Reformado el artículo Quinto del estatuto social relativo al capital social, en los términos constantes en el acta de Junta General de la Compañía; f) Reformado el artículo segundo del estatuto relativo al objeto social de la compañía en los términos constantes en la mencionada acta de Junta General que formará parte integrante del presente instrumento. g) La señora ERNA SCHWARZ DE RIEMANN declara que cede al Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ dos mil participaciones sociales; y h) El señor CLAUS RIEMANN ELKAN declara que autoriza y acepta la cesión realizada por su cónyuge. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Carl Riemann Schwarz, en su calidad de

I

[illegible]

En la ciudad de Guayaquil a los diez - nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local signado con el no. 1401 de la calle Malecón Simón Bolivar, primer piso, se reune la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA. con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Carl Riemann Schwarz, propietario de treinta y seis mil participaciones de un mil sucres cada una; la señora Erna María Schwarz de Riemann, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una: y, la señora Matilde Torres de Riemann, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que asciende a la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

A continuacion, toma la palabra el Ing. Carl Riemann Schwarz, en su calidad de Presidente de la compañía, a quien le corresponde presidir la presente sesión y consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de la disposición contenida en el art. 280 de la Ley de Compañías, en esta reunión se nota como Secretaria la señora Matilde Torres de Riemann, y que se trataría en la presente junta son los siguientes puntos: Cesión de participaciones sociales por parte de la socia señora Erna María Schwarz de Riemann a favor del Ing. Carl Riemann Schwarz; SEGUNDO: Aumento de capital de la compañía en la suma de doscientos diez millones de sucres, y la consiguiente reforma del artículo quinto del estatuto relativo al capital social; TERCERO: Reforma del Objeto Social de la compañía; y, CUARTO: Designación de Presidente de la compañía.

Los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** para tratar y resolver sobre los puntos expresados, renunciando expresamente al requisito legal y reglamentario de convocatoria previa.

A continuación proceden a analizar el primer punto del orden del dia consistente en la cesion que efectuará la señora Erna Schwarz de Riemann de las dos mil participaciones de su propiedad a favor del Ing. Carl Riemann Schwarz. [illegible] deliberar la Junta General acoota la siguiente r[illegible] Aprobar unánimemente la cesion de dos mil participaciones

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL República del Ecuador

I

[illegible]

El Presidente pone a consideración de la Junta el Segundo punto del orden del día relativo a la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de doscientos diez millones de sucres, de manera que en los sucesivo la misma gire con un capital de doscientos cincuenta millones de sucres, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la doscientas cincuenta mil inclusive. El presente aumento se pagará mediante capitalización del superávit por revalorización del patrimonio, capitalización de reserva legal y de reserva facultativa en la suma de ciento sesenta millones de sucres. El saldo de cincuenta millones será pagado en numerario en el plazo de un año contado desde la inscripción de la presente escritura.

Luego de considerar la conveniencia del aumento de capital para los intereses de la compañía, la Junta General adopta la siguiente resolución: Aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** en la suma de doscientos diez mil unes de sucres, el mismo que será suscrito de la siguiente forma: el Ing. Carl Kiemann Schwarz suscribe doscientas nueve mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, la señora Matilde Torres de Kiemann suscribe quinientas participaciones de un mil sucres cada una, renunciando a su derecho de preferencia a suscribir proporcionalmente todas las participaciones a que tiene derecho. De igual forma renuncia al ejercicio de su derecho preferente a la suscripción la señora Erna Schwarz de Kiemann. El aumento será pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de patrimonio, en la suma de S/. 81'505.731; por capitalización de la reserva legal en la suma de S/. 8'331.601, y por capitalizacion de la reserva facultativa en la suma de S/. 70'162.668, todo lo cual asciende a la cantidad de S/. 160'000.000 de sucres. El saldo de cincuenta millones de sucres será pagado en numerario en el plazo de un año contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. La Junta General aprueba la consecuente reforma del articulo quinto del estatuto relativo al capital social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de doscientos cincuenta millones de sucres, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma del articulo segundo del estatuto relativo al objeto social. La Junta General de Socios de la Compañía

INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA. adopta por unanimidad la siguiente resolución: aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto social en los términos que constan a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a:

a) La compraventa, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos;

b) La compraventa, permuta y disposición por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas;

c) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas;

d) Prestar asesoramiento técnico, administrativo, comercial, financiero y legal por cuenta propia y/o a través de profesionales debidamente facultados para hacerlo;

e) Desarrollar e implementar sistemas de procesamiento de datos; así como brindar la asesoría y asistencia técnica para tales actividades;

f) Fomentar y desarrollar el turismo a nivel nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, casinos y salas de juego de azar y recreativos;

g) Realizar, a través de terceros, el transporte por vía terrestre, áerea, fluvial o marítima, de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas y materiales;

h) Dedicarse a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y de aves, de piedras y metales preciosos;

i) Dedicarse a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y la oficina, y de equipos electrodomésticos y electrónicos; y,

j) Dedicarse a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales;

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de

GLORIA LECARO DE CARRIÓN NOTARÍA PÚBLICA GUAYAQUIL

compañías limitadas, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

De inmediato la Junta pasa a tratar sobre la designación de Presidente de la compañía, puesto que el periodo por el cual fue elegido el Ing. Carl Riemann, quien actualmente actua en funciones prorrogadas, se encuentra vencido. La Junta General resuelve por unanimidad reelegir al Ing. Carl Riemann como Presidente de la compañía, por el plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del nombramiento, instruyéndose a la secretaria para que proceda a extenderle un nuevo nombramiento.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso de quince minutos a la secretaria para que redacte la presente acta, la misma que luego de ser leída a los asistentes de principio a fin, es aprobada íntegramente por los presentes, quienes la suscriben en señal de aceptación, siendo las catorce horas treinta minutos. f) Ing. Carl Riemann Schwarz; f) Matilde Torres de Riemann; f) Erna Schwarz de Riemann

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

MATILDE TORRES DE RIEMANN
SECRETARIA

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.989

I

Señor Ingeniero
CARL F. RIEMANN SCHWARZ.
INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA.
Ciudad.-

0000006

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de transformación de Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A. en INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA. otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 3 de Enero de 1.989, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 6 Julio de 1.989. La Compañía Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 28 de Julio de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre del mismo año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

CLAUS RIEMANN ELKAN
GERENTE SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Septiembre 14 de 1.989.

CARL F. RIEMANN SCHWARZ
Presidente

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de " INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA", a foja 43.434, número 12.598 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.648 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Dr. HECTOR [illegible]
Registrador Mercantil del [illegible]

ABG. GLORIA LEGARDA DE CRESPO
NOTARIA PUBLICA
República del Ecuador
GUAYAQUIL

Con fecha 1ero de Noviembre de 1.989
se halla inscrito este Nombramiento de Presi-
dente otorgado por "Inmobiliaria In-
versionista Farimar Ltda"
Guayaquil, 27 de Mayo de 1.993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

Presidente de la compañía, declara bajo juramento la exactitud y veracidad de las declaraciones vertidas en esta escritura pública, sobre todo en lo relativo a la suscripción y pago del aumento de capital. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez del presente instrumento público. (Firma ilegible) Doctor Hugo Larrea Romero. Registro número trescientos veintitres. Colegio de Abogados de Quito. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ
POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INVERSIONISTA
FARIMAR C. LTDA.
C.C. 090102256-6 C.V. 351-056
R.U.C. 0990353778001

ERNA SCHWARZ DE RIEMANN
C.C. 0900303660 C.V. EXENTA

CLAUS RIEMANN ELKAN

C.C. 090030414-8 C.V. EXENTO

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

I

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-001095 de fecha 13 de Febrero de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** de fecha 4 de Noviembre de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 28 de Febrero de 1995.- **LA NOTARIA.**

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la Cesión de Participaciones, de esta escritura, a fojas 21.663 del Registro Mercantil de 1.978, 9.531 del mismo Registro de 1.986, 16.735 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 y 26.497 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-001095, dictada el 13 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA., de fojas 10.866 a 10.879, número 1.564 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.347 del Repertorio.-Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

I

TIFICO: Q ue con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 21.664 del Registro Mercantil de 1.978, 9.532 del mismo Registro de 1.986, 18.736 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 y 26.498 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica - de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de A gosto de - 1.978.-Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto - en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número - 278, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL